

“Por la cual se actualizan las plagas declaradas de control oficial y las medidas fitosanitarias en el cultivo de palma de aceite en el territorio nacional”.

Del 11/12/2019 al 12/02/2020

No.	FECHA	CONSULTANTE	OBSERVACIONES	RESPUESTAS
1	23/12/2019	Néstor Rodrigo Bravo Garzón	La observación se refiere al numeral 3.1.1 Monitoreo: Distancia entre trampas: para el monitoreo instalar las trampas distanciadas entre 100 y 400 metros dependiendo de las incidencias de PC y AR. Considero que la distancia entre las trampas se esta dejando muy subjetiva a lo que el productor considere, por ello opino que el ICA en conjunto con FEDEPALMA deberá determinar un porcentaje de incidencias de las enfermedades a partir del cual las trampas pueden estar a 400 o 100 metros.	Se acepta el comentario y se ajusta el texto (basado en los estudios realizados por CENIPALMA que determinaron que la distancia entre trampas no debe ser mayor de 100 metros, alcance real de la feromona de agregación).
2	17/01/2020	Aceites S.A.	En el numeral 4.2.1. en la eliminación mecánica de áreas completas, sugiero NO exigir la aplicación de insecticidas porque esta práctica sí podría constituirse en un factor de contaminación ambiental; basta con que el corte sea del menor espesor posible para asegurar su rápido secado y de esa forma disminuir el riesgo de que sea nicho para la reproducción de los insectos <i>R. palmarum</i> y <i>S. aloeus</i> .	El tipo de eliminación puntual de palmas lo decide el asistente técnico del cultivo, se dan las alternativas de eliminación: mecánica o química. Si la eliminación es mecánica en todo momento, se debe garantizar que los residuos no son sitio de reproducción de <i>Strategus aloeus</i> y esto se logra picando la palma. Antes de la siembra se debe garantizar que los residuos sean incorporados al suelo para que no haya riesgo de tener en campo altas poblaciones de <i>S. aloeus</i> . Si la eliminación es con un herbicida, la dosis a utilizar es la recomendada por el fabricante.
			En Art. 4 adicionar el literal 4.7 <i>Haplaxius crudus</i> vector de ML.	No se acepta la inclusión en el texto de <i>Haplaxius crudus</i> como vector de la marchitez letal (ML) pues aún no se ha identificado el agente causal de tal enfermedad y, menos que este insecto sea su vector
			Art. 5 PARAGRAFO. Incluir para las excepciones para los Llano orientales, pirólisis de tejidos enfermos.	No se acepta el comentario. Esta recomendación aplica para aquellos lugares donde se realizan eliminación de tejidos con el fin de dar oportunidad a la palma de recuperarse de un ataque de PC o, para palmas eliminadas con gran afectación por PC.

3	21/01/2020	Palrestre SAS	<p>Art. 6.1. Incluir en los profesionales de asistencia técnica permanente a Ing. Agrícolas, Biólogos y asesores independientes especializados en palma de aceite con servicio sistemático o continuado.</p>	<p>No se acepta la inclusión de otros profesionales, pues en razón a su formación básica los profesionales competentes son los Agrónomos y los ingenieros agrónomos. Para el caso de las profesiones mencionadas hay demasiadas materias básicas que no se cursan en estas carreras; los profesionales de ésta y otras áreas no tienen las competencias básicas para reemplazar a los agrónomo e ingenieros agrónomos.</p>
			<p>Anexo técnico 2.2.4. Cambiar redacción por: En el área circundante a la palma enferma y en las palmas vecinas que conforman mínimo cinco (5) anillos, realizar aplicación de un insecticida específico para chupadores.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario y se modifica el texto.</p>
			<p>Anexo técnico 2.3.4. Cambiar redacción por: En el área circundante a la palma enferma y en las palmas vecinas que conforman mínimo cinco (5) anillos, realizar aplicación de un insecticida.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario y se modifica el texto.</p>
			<p>Anexo técnico 2.4.3. Agregar después de sin evidencias de recuperación debido a que se considera que el meristemas está afectado.</p>	<p>No se acepta el comentario.</p>
			<p>Anexo técnico 4.1. Cambiar parcialmente redacción por: Si efectuados los procedimientos de eliminación de tejidos enfermos y de protección sistemática de una mezcla de fungicida, insecticida y bactericida de los cogollos durante seis (6) meses, si la palma no muestra evidencia de recuperación, se deberá eliminar conforme al numeral 4.2</p>	<p>No se acepta el comentario pues despues de varias cirugías y que 6 meses es demasiado tiempo para determinar que la palma es susceptible a la pudrición del cogollo y no tiene oportunidad de recuperarse.</p>
4	29/01/2020	oleoinversiones zomac	<p>Hay un vacío legal con relación a palmas de aceite que se han sembrado con un propósito ornamental que se encuentren en el casco urbano, que no tienen manejo sanitario y no se tiene legislación que regule y disminuye el impacto de posibles inóculos, por lo cual se solicita que las entidades gubernamentales puedan tener potestad de intervención si llegase a afectar la salubridad de los cultivos.</p>	<p>No se acepta el comentario; en muchos casos no se podido identificar el responsable de la siembra de las palmas sembradas con propósitos ornamentales, lo ideal es que los afectados junto con el ICA trabajen para lograr el control de las palmas afectadas por enfermedades de caracter letal</p>
			<p>Artículo 1. 1. Actualizar las plagas declaradas de control oficial y las medidas fitosanitarias en el cultivo de palma de aceite en el territorio nacional. (Incluir las palmas de aceite que se hayan sembrado con el propósito ornamental en parques y avenidas en donde las entidades públicas puedan manejar estas palmas cuando presenten algún problema fitosanitario).</p>	<p>No se acepta el comentario; en muchos casos no se podido identificar el responsable de la siembra de las palmas sembradas con propósitos ornamentales, lo ideal es que los afectados junto con el ICA trabajen para lograr el control de las palmas afectadas por enfermedades de caracter letal</p>

5	29/01/2020	Palmar de Altamira	<p>Artículo 4. 2. Se requiere que las directivas nacionales del ICA, les brinden herramientas económicas y logísticas a los funcionarios de las seccionales regionales para que puedan regular las normas en los cultivos de palma de aceite.</p>	<p>Para respuesta de Jorge Palacino</p> <p>No se acepta el comentario. Los comentarios siempre deben hacerse sobre el articulado de la norma en consulta o el anexo técnico.</p>
			<p>Anexo técnico. 3. Dentro de las medidas de manejo 2.1.3 para anillo rojo dejar la opción de eliminación mecánica, enumeradas en los métodos de eliminación.</p>	<p>Se acepta el comentario y se cambia la redacción.</p>
			<p>4. Incluir una nota en donde la palma adulta no se aplique los grados de severidad por la dificultad de observación apreciación debido a la altura. Manejo de plagas.</p>	<p>No se acepta el comentario. Los grados de severidad propuestos por Cenipalma se agruparon en cuatro grados con mayor probabilidad de identificarlos acertadamente.</p>
			<p>5. Tener en cuenta otros tipos de trampas que están funcionando en maní eficientemente que es una tipo caneca de 20 litros, con tapa, en el centro de la tapa un embudo invertido de 20 cm de diámetro con ventanas laterales, que facilita el ingreso al interior de la trampa.</p>	<p>No se acepta el comentario al punto 3.1.1. Las trampas han sido evaluadas por CENIPALMA y validadas por el ICA. La trampa recomendada ha mostrado que es la más eficiente.</p>
			<p>6. Especificar que los residuos verdes y suculentos (meristemo y cogollo) se ha destruidos dejando el estípite agregando al párrafo solo para eliminación mecánica.</p>	<p>No se acepta el comentario. Lo ideal es picar la palma(s) eliminadas para que los residuos se descompongan pronto y se incorporen rápidamente los residuos al suelo, reduciendo la posibilidad que se establezca <i>Strategus aloeus</i> o en algunos lugares se incrementen las poblaciones de <i>Stomoxys calcitrans</i>.</p>
			<p>Artículo 1. 1. En las obligaciones de actualizar las plagas declaradas de control oficial y las medidas fitosanitarias en el cultivo de palma de aceite en el territorio nacional. (Incluir las palmas de aceite que se hayan sembrado con el propósito ornamental en parques y avenidas para que las las entidades públicas puedan manejar estas palmas cuando presenten algún problema fitosanitario.</p>	<p>No se acepta el comentario; en muchos casos no se podido identificar el responsable de la siembra de las palmas sembradas con propósitos ornamentales, lo ideal es que los afectados junto con el ICA trabajen para lograr el control de las palmas afectadas por enfermedades de caracter letal</p>
			<p>Artículo 4. 2. En el Artículo 7 Se requiere que las directivas nacionales del ICA, les brinde las herramientas económicas y logísticas a los funcionarios o seccionales regionales del ICA para que puedan regular las normas en los cultivos de palma de aceite.</p>	<p>Para respuesta de Jorge Palacino</p> <p>No se acepta el comentario. Los comentarios siempre deben hacerse sobre el articulado de la norma en consulta o el anexo técnico.</p>
			<p>Anexo técnico. 1. En el numeral 2.1.3 Dentro de las medidas de manejo para anillo rojo dejar de opción eliminación mecánica, enumeradas en los métodos de eliminación.</p>	<p>Se acepta el comentario y se cambia la redacción.</p>

6	29/01/2020	Palmar de Altamira SAS	<p>4. En el numeral 2.4.3 Medidas de Manejo de PC, para el caso de monitoreo de Pudrición de Cogollo, Incluir una nota en donde la palma adulta no se aplique los grados de severidad por la dificultad de observación y apreciación debido a la altura.</p>	No se acepta el comentario. Se ajustó y aproximó la escala a la utilizada en la zona oriental.
			<p>Manejo de plagas. 1. En el numeral 3.3.1 de monitoreo adicionar otro modelo de trampas que están funcionando en la zona de maní, en donde actualmente se ha demostrado ser eficientemente en las capturas de <i>Rhynchophorus palmarum</i>, esta es una trampa tipo caneca de 20 litros, con tapa la cual en el centro de ella se realiza una perforación de aproximadamente 20 cm de diámetro en donde se coloca un embudo invertido con ventanas laterales, la cual que facilita el ingreso de los insectos al interior de la trampa, además posee una malla en el interior en donde se aísla el insecto del fermento. cabe resalta que los componentes de fermento y feromona son iguales</p>	No se acepta el comentario al punto 3.1.1. Las trampas han sido evaluadas por CENIPALMA y validadas por el ICA. La trampa recomendada ha mostrado que es la más eficiente.
			<p>6. En el numeral 4.2.1 En el manejo de residuos especificar que los residuos verdes y suculentos (meristemo y cogollo) se ha destruidos esto sería incluido solo para eliminación mecánica.</p>	Esta recomendación aplica para aquellos lugares donde se realizan eliminación de tejidos con el fin de dar oportunidad a la palma de recuperarse de un ataque de PC o, para palmas eliminadas puntualmente y con gran afectación por PC. Para eliminaciones masivas de palmas no aplica pues con el picado y la incorporación al suelos de los restos, Phythophtora entra en fase saprofita, disminuyendo su virulencia y agrasividad.
7	30/01/2020	Catherine Duarte	<p>Las personas naturales o jurídicas que posean a cualquier título cultivo de palma de aceite tendrán las siguientes obligaciones", a esto agregar que sean cultivos registrados o no deben cumplir con las obligaciones, porque en muchas de las resoluciones cuando no hay claridad en esto se entiende que los unicos que deben cumplir son los registrados y no hay una base para iniciar procesos sancionatorios para predios sin registro</p>	no se acepta el comentario. A cualquier título involucra absolutamente todos los cultivos de palma de aceite, registrados o no.
8	31/01/2020	Cenipalma	<p>el numeral 3.1.3 que trata sobre Medidas de manejo citan el numeral 3.4.4 el cual no existe, tal vez se quiso citar el numeral 2.4.4 que trata sobre Medidas complementarias, además se sugiere en el numeral 2.4.4 indicar "Aplicar insecticida al cogollo de las palmas afectadas con PC y repetir la aplicación a los ocho días, para el control de <i>R. palmarum</i>". (Como lo indica el numeral 4.2.1</p>	Se acepta el comentario y se corrige numeración y se ajusta el texto

9	31/01/2020	Cenipalma	En el Artículo 6 numeral 6.6 adicionar a la frase "Asumir la de la palma de aceite Y CUMPLIR CON EL PLAN DE MANEJO FITOSANITARIO DEL CULTIVO.	Se acepta el comentario y se adiciona una nueva obligación desplazando la numeración
10	1/02/2020	Palmillano SAS	En el objetivo de la resolución debe incluir las palmas espontaneas que se hallan sembrado con ámbito ornamentales donde se pueda evaluar, que el ente gubernamental tenga potestad de intervenir estas palmas ornamentales que se encuentren en el casco urbano que se evidencie con disturbio de fuente de inocular de plagas y enfermedades.	No se acepta el comentario; en muchos casos no se podido identificar el responsable de la siembra de las palmas sembradas con propósitos ornamentales, lo ideal es que los afectados junto con el ICA trabajen para lograr el control de las palmas afectadas por enfermedades de caracter letal
			en el punto 2.1.3 describe que la erradicación de anillo rojo solo se debe realizar de forma química, se debe incluir el otro metodo de eliminación, donde quede redactada de esta manera "2.1.3 eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo los métodos de eliminación química o mecánica descritas en el numeral 4.2 en el presente plan.	Se acepta el comentario y se cambia la redacción.
			en el punto 2.4 PC En palma adulta no debería aplicar la clasificación de grado de la enfermedad por la dificultad de apreciación debido a la altura en palmas adultas.	No se acepta el comentario, en esta actualización de la Resolución se eliminaron los grados de severidad de la escala de Cenipalma; se agruparon en cuatro los grados de severidad: palma sana, leve, intermedio y avanzado
			en el punto 3.1.1 tipo de trampa: tenemos evidencia que en la zona MANÍ-TAURAMENA funciona de forma eficiente la trampa brasilera tipo Caneca de 20 Ltrs con orificio de 20 cm de diámetro en la tapa conectado a un embudo invertido de 20 cm de diámetro que facilita el acceso del insecto al interior de la trampa, incluir tipo de trampa, desde el 2017 se realizo una comparación de capturas entre la tranmap de galon y la trampa brasilera anteriormente mencionada con cebo vegetal atrayente y feromona y tuvimos mayor captura de <i>R. palmarum</i> en la trampa brasilera, por eso en la zona de MANI-TAURAMENA se utiliza este tipo de trampa en el punto 3.1.4 medidas complementarias se debe garantizar la destrucción de los residuos suculento (meristemo y cogollo) no la estípita de la palma cuando se realiza la eliminación mecánica puntual o masiva para la reducción de reproducción de <i>R. palmarum</i> .	No se acepta el comentario al punto 3.1.1. Las trampas han sido evaluadas por CENIPALMA y validadas por el ICA. La trampa recomendada ha mostrado que es la más eficiente. No se acepta el comentario al punto 3.1.4. Las investigaciones de cenipalma reiteradamente han obtenido resultados contrarios a la opinion.
			En el objetivo de la resolución debe incluir las palmas espontaneas que se hallan sembrado con ámbito ornamentales donde se puedan evaluar. que el ente gubernamental tenga potestad de intervenir estas palmas ornamentales que se encuentren en el casco urbano que se evidencie con disturbio que son fuente de inocular de plagas y enfermedades.	No se acepta el comentario; en muchos casos no se podido identificar el responsable de la siembra de las palmas sembradas con propósitos ornamentales, lo ideal es que los afectados junto con el ICA trabajen para lograr el control de las palmas afectadas por enfermedades de caracter letal

11	1/02/2020	Secretaria de salud	<p>el punto 2.1.3 describe que la erradicación de anillo rojo solo se debe realizar de forma química, se debe incluir el otro método de eliminación, donde quede redactada de esta manera "2.1.3 eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo los métodos de eliminación química o mecánica descritas en el numeral 4.2 en el presente plan.</p>	Se acepta el comentario y se cambia la redacción.
			<p>el punto 2.4 PC En palma adulta no debería aplicar la clasificación de grado de la enfermedad por la dificultad de apreciación debido a la altura.</p>	No se acepta el comentario, en esta actualización de la Resolución se eliminaron los grados de severidad de la escala de Cenipalma; se agruparon en cuatro los grados de severidad: palma sana, leve, intermedio y avanzado.
			<p>en el punto 3.1.1 tipo de trampa: tenemos evidencia que en la zona MANÍ-TAURAMENA funciona de forma eficiente la trampa brasilera tipo Caneca de 20 Ltrs con orificio de 20 cm de diámetro en la tapa conectado a un embudo invertido de 20 cm de diámetro que facilita el acceso del insecto al interior de la trampa, incluir tipo de trampa, desde el 2017 se realizó una comparación de capturas entre la trampa de galón y la trampa brasilera anteriormente mencionada con cebo vegetal atrayente y feromona obteniendo mayor captura de <i>R. palmarum</i> en la trampa brasilera, por eso en la zona de MANI-TAURAMENA se utiliza este tipo de trampa en el punto 3.1.4 medidas complementarias se debe garantizar la destrucción de los residuos suculento (meristemo y cogollo) no la estípites de la palma cuando se realiza la eliminación mecánica puntual o masiva para la reducción de reproducción de <i>R. palmarum</i> .</p>	<p>No se acepta el comentario al punto 3.1.1. Las trampas han sido evaluadas por CENIPALMA y validadas por el ICA. La trampa recomendada ha mostrado que es la más eficiente.</p> <p>No se acepta el comentario al punto 3.1.4. Las investigaciones de Cenipalma reiteradamente han obtenido resultados contrarios a la opinión.</p>
12	1/02/2020	Oleoinversiones Zomac	Se requiere que las directivas nacionales del ICA les suministre los recursos necesarios A las seccionales regionales con el fin de que tengan la capacidad de cumplir su objetivo regulatorio con los cultivadores de palma.	No se acepta el comentario. Los comentarios siempre deben hacerse sobre el articulado de la norma en consulta o el anexo técnico.
13	1/02/2020	Oleoinversiones Zomac	2.1.3 medidas de manejo; se requiere dejar como opción la erradicación mecánica para anillo rojo a fin de se garantice su eliminación en los casos ya que en ocasiones la erradicación química no trasloca.	Se acepta el comentario y se cambia la redacción.
14	1/02/2020	Oleoinversiones Zomac	Esta medida complementaria 3.1.4 Solo aplica para erradicación mecánica	No se acepta la petición. La experiencia que se tiene de erradicaciones masivas por renovación, cambio de cultivo o por plagas ha mostrado que es necesaria la fragmentación de los estípites a tamaños que no permitan que se establezca <i>Strategus aloeus</i> o que <i>Rhychophorus palmarum</i> termine su ciclo.

15	1/02/2020	Oleo inversiones Zomac	Asistencia técnica permanente es ambigua, se debe especificar frecuencias	El productor debe contar con un asistente técnico que lo asesore en el manejo sanitario del cultivo cuando requiera; es algo similar al contar con servicio médico, que se consulta al profesional cuando la situación de salud lo amerita.
16	3/02/2020	Catalina Quintero	<i>Artículo 6, Numeral 6.2: es importante aclarar que se informa a la seccional ICA de la jurisdicción donde esté localizado el predio.</i>	Se acepta el comentario y se corrige el texto especificando que se hace referencia a la jurisdicción donde se encuentra el predio
			PLAN DE MANEJO DE PLAGAS DE CONTROL OFICIAL EN EL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE, numeral 2. Manejo de Plagas: Dado que el término de plaga, también hace referencia a insectos, es necesario aclarar el término adecuado, dado que en el numeral 3. se incluye el término de "MANEJO DE INSECTOS".	Se acepta el comentario y se corrige el texto del numeral 2 del anexo.
			En el numeral 3.1.1. Monitoreo: indica que "para el monitoreo instalar las trampas distanciadas entre 100 y 400 metros dependiendo de las incidencias de PC y AR", no obstante no se da ningún punto de referencia respecto a la incidencia para racionalizar el uso de las trampas, dado su costo.	No se acepta el comentario pero ajusta el texto (basado en los estudios realizados por CENIPALMA que determinaron que la distancia entre trampas no debe ser mayor de 100 metros, alcance real de la feromona de agregación).
			En el numeral 3.1.4. Medidas complementarias podría ser adecuado aclarar que la destrucción de los residuos de los estípites es in situ.	No se acepta la petición. La experiencia que se tiene de erradicaciones masivas por renovación, cambio de cultivo o por plagas ha mostrado que es necesaria la fragmentación de los estípites a tamaños que no permitan que se establezca <i>Strategus aloeus</i> o que <i>Rhychophorus palmarum</i> termine su ciclo.
			En el numeral 4.1. Método de remoción de tejidos enfermos: precisar que la remoción de los tejidos enfermos que se hace, es la de los tejidos enfermos del cogollo.	No se acepta el comentario ya está claro en el documento.

17	3/02/2020	José Fernando Posada Posada	<p>Artículo 6. Obligaciones: Numeral 6.1. En este numeral, la asistencia técnica esta en responsabilidad del ingeniero agronomo o agronomo. Aquí se desconoce la capacidad que puedan tener profesionales de biología, ingeniería agrícola y/o ingenieros agropecuarios que mediante experiencia y estudios demostrables pueden estar al frente de una unidad de asistencia técnica, asociado esto a, que toda vez las plagas que se quieren controlar, intervienen en su ciclo de vida factores de tipo poblacionales (estadístico), climáticos, edáficos, botánicos y de cualquier otra índole que también son entendidos y manejados por personas formadas dentro de las profesiones descritas. En muchas plantaciones, y es mi experiencia personal, los profesionales que allí están son ingenieros agrícolas, biólogos, agrónomos y/o agropecuarios, sucediendo esto debido a un efecto de control de costos, pues en las plantaciones no se tienen dos profesionales distintos. Yo particularmente soy ingeniero agrícola y en mi experiencia profesional, me tocó asumir el rol de un agronomo con la obligación de en su momento, haber adquirido de manera autodidacta y con la ayuda de la formación en los centros de capacitación, los conocimientos requeridos para afrontar el reto de suplir un profesional de agronomía en cada una de las plantaciones en las cuales trabaje y hoy en día me desenvuelvo como un profesional íntegro tanto en la ingeniería agrícola como en la agronomía, sin poseer el título pero sí la experiencia demostrable. Entonces, esta condición de exclusividad de un ingeniero agronomo o agronomo al frente de las asistencias técnicas, en cierta manera es discriminante de aquellas profesiones que también tienen la cualidad de adaptación para servir en el desarrollo agronómico de los cultivos.</p>	<p>No se acepta la inclusión de otros profesionales, pues en razón a su formación básica los profesionales competentes son los Agrónomos y los ingenieros agrónomos. Para el caso de las profesiones mencionadas hay demasiadas materias básicas que no se cursan en estas carreras; los profesionales de ésta y otras áreas no tienen las competencias básicas para reemplazar a los agrónomo e ingenieros agrónomos.</p>
			<p>1. En el numeral 2.1.3 donde se describe las medidas de manejo de Anillo rojo (AR), se propone que se tengan las dos opciones de erradicación tanto química como mecánica o ambas si fuera necesario de tal manera que el escrito sea: "Eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo uso del método de eliminación química descrito en el numeral 4.2. del presente plan."</p> <p>2. Del numeral 2.1.4 Medidas complementarias en el manejo del anillo rojo, la descripción no es clara y ya está establecido en el numeral 4.2 y siguientes sobre métodos de eliminación puntual y de áreas completas con el método químico y/o mecánico.</p> <p>3. En definiciones colocar los términos palma recuperada de pudrición de cogollo, describiendo que es aquella palma que luego de la afección con la enfermedad presenta el paquete de flechas completamente sano y ha emitido al menos ocho (8) hojas con buen desarrollo.</p>	<p>Se acepta el comentario y se cambia la redacción.</p> <p>No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto</p> <p>Se acepta el comentario y se modifica el texto</p>

18	4/02/2020	Guaicaramo SAS	<p>4. En el numeral 3.1.4 Medidas complementarias, relacionadas a las medidas de manejo y control de <i>Rhynchophorus palmarum</i> la descripción sobra ya que se especifica en el numeral 4.2 y siguientes sobre métodos de eliminación.</p>	<p>No se acepta la petición. La experiencia que se tiene de erradicaciones masivas por renovación, cambio de cultivo o por plagas ha mostrado que es necesaria la fragmentación de los estípites a tamaños que no permitan que se establezca <i>Strategus aloeus</i> o que <i>Rhynchophorus palmarum</i> termine su ciclo.</p>
			<p>5. 3.2.1 relacionado al monitoreo de Medidas preventivas y de manejo de <i>Strategus aloeus</i>, se debería describir como control y/o monitoreo ya que con el control se puede evidenciar que se realiza un monitoreo de la plaga y se puede corroborar con la salida de producto plaguicida (insecticida) del inventario de almacén.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario. Se puede presentar el caso que el lote inspeccionado no tenga ataque de <i>Strategus</i> y no se tenga que aplicar una medida de control o, al contrario que pese a que haya ataque no se realice control. El monitoreo es una medida preventiva, otra situación es la verificación de evidencias como lo propone. Se ajusta el texto</p>
			<p>6. Del numeral 3.1.1 Monitoreo relacionado a las Medidas de manejo y control de <i>Rhynchophorus palmarum</i> en la descripción de la trampa se propone que quede la posibilidad de utilizar en su interior un cebo vegetal atrayente y/o una feromona específica y activa para <i>R. palmarum</i> según sea la incidencia de anillo rojo y población del insecto.</p>	<p>No se acepta el comentario. La trampa debe contener la feromona y el atrayente alimenticio en fermentación pues lo que atrae a los insectos es esa sinergia entre los dos componentes biológicos de la trampa</p>
			<p>Adjunto comentarios técnicos realizados en revisión conjunta en el Subcomité Asesor Agronómico San Carlos de Guaroa/Acacias para consulta pública de Borrador de Resolución de Plagas declaradas control oficial y medidas fitosanitarias en el cultivo de palma de aceite.</p>	
			<p>Se requiere que la resolución no solo aplique para los cultivos de palma de aceite, pues también es común ver sobre bordes de carreteras, lotes de ganadería y hasta en palmas ornamentales síntomas de enfermedades como Marchitez Letal, Anillo Rojo, Marchitez Sorpresiva y PC que nunca se recuperan o se les hace algún manejo.</p>	<p>No se acepta el comentario; en muchos casos no se podido identificar el responsable de la siembra de las palmas sembradas con propósitos ornamentales, lo ideal es que los afectados junto con el ICA trabajen para lograr el control de las palmas afectadas por enfermedades de caracter letal</p>
			<p>No se debe excluir del manejo de PC la posibilidad de recuperación de PC en grados avanzados para plantaciones de la Zona Norte, y Central palmera del país, en donde con BPA enfocadas al drenaje, trampero de RP y buena nutrición han presentado recuperación.</p>	<p>Ya se tuvo en cuenta, tanto que ya incluyó en esta norma el criterio del Agrónomo Asistente técnico.</p>
			<p>Se debe incluir la eliminación de palmas improductivas, que presentan inestabilidad en la recuperación de PC, es decir que durante 2 años seguidos de tratamientos, remoción de tejidos enfermos y mejoramientos en condiciones de drenaje y nutrición, no presenta emisión consistente de nuevas hojas.</p>	<p>No se acepta el comentario. Demorar la eliminación de palmas que muestra su susceptibilidad a la pudrición del cogollo en áreas donde esta enfermedad es de carácter letal no es aconsejable. En primer lugar hay que revisar si el procedimiento de remoción de tejidos enfermos es el correcto; después de dos o tres porcedimientos fallidos, la recomendación que debe dar el Agrónomo asistente técnico es la de eliminación de la palma susceptible enferma.</p>

<p>Los recursos económicos y humanos que el ICA dispondrá ¿si serán suficientes? para garantizar la vigilancia, inspección, control y ejecución de sanciones jurídicas que ponga en regla a las malas prácticas agronómicas que han llevado a la explosión de problemas sanitarios actuales</p>	<p>Para respuesta de Jorge Palacino No se acepta el comentario. Los comentarios siempre deben hacerse sobre el articulado de la norma en consulta o el anexo técnico.</p>
<p>Para el manejo de ML, es importante que se obligue a la protección de cultivos vecinos en los focos de ML que se van a renovar o erradicar, para evitar el efecto salpique de la enfermedad. Para ello se debe fumigar con insecticida sistémico y dirigido a chupadores al menos 100 metros alrededor del lote foco a renovar</p>	<p>No se acepta el comentario. Lo realmente importante es que cada productor asuma el manejo fitosanitario de su predio, aplique a tiempo las medidas y los porcedimientos recomendados para controlar los brotes de plagas</p>
<p>Todo palmero que realice una renovación y erradicación de foco de ML deberá avisar por escrito a su vecino e ICA, con fecha, área y palmas a erradicar</p>	<p>No se acepta el comentario. Estas obligaciones están en la resolución de registro de predios productores de palma de aceite, por lo que los productores deben mantener informado al ICA de los procedimientos fitosanitarios implementados en el cultivo en virtud de las mencionadas plagas y además, llevar registro de las actividades el cual debe estar disponible para el ICA</p>
<p>Para el Manejo de ML se debe definir que el área circundante de protección a la palma afectada con ML y la cual se debe aplicar insecticida sea al menos de 2 anillos de palmas</p>	<p>Se acepta el comentario y se ajusta el texto</p>
<p>Para el manejo de Marchitez Sorpresiva. Se debe incluir que se haga una aplicación de insecticida al anillo de palmas alrededor del caso detectado dirigido solo a los pedúnculos de los racimos</p>	<p>No se acepta el comentario. Se ajusta el texto</p>
<p>Para el manejo de PC se debe mencionar que las condiciones de drenaje debe garantizar 1 m libre de profundidad del suelo sin nivel freático, adicionalmente la evacuación superficial del agua, evitando encharcamientos</p>	<p>Se acepta el comentario y se ajusta el texto</p>

			<p>El trapeo de <i>Rynchophorus Palmarum</i> debe ser a distancia de 100 m entre trampas. Distancias mayores no serán consideradas como efectivas</p>	<p>Se acepta el comentario y se ajusta el texto (basado en los estudios realizados por CENIPALMA que determinaron que la distancia entre trampas no debe ser mayor de 100 metros, alcance real de la feromona de agregación).</p>
			<p>Las medidas complementarias para el manejo de <i>Rynchophorus</i> y PC es mantener los ciclos de cosecha en Téneras menor o igual a 10 días, ciclos de Poda a 26 semanas y remoción permanente de racimos podridos sobre las palmas</p>	<p>Se acepta. Se adiciona al texto la recomendación</p>
			<p>El ciclo de monitoreo de <i>Strategus</i> deberá ser de 10 días</p>	<p>No se acepta. La construcción de la galería por parte del insecto tarda de 8 a 10 días, prolongar el número de días para los monitoreos le da ventaja al adulto para que haga daño al bulbo de la palma.</p>
			<p>Medidas preventivas para manejo de <i>Strategus</i> es garantizar que toda las renovaciones o erradicaciones de cultivo deben tumbar y picar las palmas en rodajas no mayores a 10 cm y dispersando muy bien sin montones para que se evite los sitios de reproducción de la plaga</p>	<p>Se acepta el comentario y se ajusta el texto</p>
			<p>1. en el artículo 7 control oficial. Se sugiere que sea necesario que los funcionarios del ICA informen al menos con un día de anticipación la visita para que el funcionario de la empresa se programe y pueda tener preparada la información.</p>	<p>Como buena práctica de actividades de IVC, en el instructivo interno de visita a predios de palma de aceite se recomienda avisar a los productores de las visitas corrientes. Para las visitas ordenadas por autoridad competente o por queja, no se avisa al productor</p>
			<p>2. en el numeral 2.4.3 medidas de manejo para la pc. Se sugiere no dar importancia a los grados de severidad en los censos, bastaría solo con reportar el caso de la palma afectada con PC para el caso de los llanos orientales, siempre y cuando la incidencia sea baja.</p>	<p>No se acepta el comentario. Siempre se debe conocer el grado de afectación causado por la PC; En la medida la incidencia de grados daño intermedio y avanzado se extiende por el cultivo la recuperación de las palmas se demora y las pérdidas se aumentan. Los censos dan una pauta de las árfeas a intervenir con las medidas de manejo recomendadas para la plaga.</p>
			<p>3. en el numeral 2.4.4 Medidas complementarias para pc se sugiere omitir las aplicaciones de insecticidas y fungicidas en incidencias bajas, también teniendo en cuenta el número de capturas de <i>R palmarum</i>, si es baja no hacer necesario la aplicación para evitar más costos y ser más amigables con el medio en relación con RSPO</p>	<p>No se acepta el comentario. La constante vigilancia del cultivo a través de los censos contribuyen a tomar decisiones a tiempo y, disminuir la utilización de productos de síntesis química.</p>

20	5/02/2020	Oleaginosas de colombia	<p>4. en el numeral 3.1.1 Monitoreo (trampas), se sugiere que no sea una obligación instalar la feromona en la trampa cuando las capturas sean bajas también teniendo en cuenta las incidencias de AR Y PC que sean bajas.</p>	<p>No se acepta el comentario. La trampa debe contener la feromona y el atrayente alimenticio en fermentación pues lo que atrae a los insectos es esa sinergia entre los dos componentes biológicos de la trampa</p>
			<p>5. en el numeral 3.2.1 monitoreo. (strategus) se considera que no sea obligación realizar censo, ya que eso significa doble trabajo para después otra vez pasar el aplicador o si se hace ambas cosas en el mismo tiempo se corre el riesgo de tener contaminación del formato o herramienta de toma de datos, se sugiere solo tener una contabilidad total de galeras para que la persona que realice el control pueda ir contando en mente y al final del día poder registrar. O también que se pueda evidenciar el control del insecto a través del registro de salida del producto y programación.</p>	<p>No se acepta el comentario. En censo es fundamental para conocer la dinámica de reproducción del insecto y del daño causado por éste en los cultivos. Cada productor debe establecer y hacer cumplir, por parte de los operarios, protocolos de manejo seguro de los agroinsumos; la preocupación no debe limitarse a la contaminación de los formularios sino que debe ser extensiva conservar la salud de los trabajadores.</p> <p>Se ajusta el texto en cuanto a la periodicidad del censo.</p>
			<p>6. en el artículo 5 PARAGRAFO, Se sugiere que la intensidad de censos de PC no sea obligación hacerlo mensual en los llanos orientales cuando la incidencia sea baja en número de casos de PC Y AR se sugiere que sea cada 4 meses un censo general de PC, y mensual solamente se registrarían en los censos los casos nuevos. O se debe hacer más claro este punto ya que el párrafo no es claro si al decir la intensidad de censos lo que se podría determinar que el técnico puede sugerir a la plantación hacer censos de pc cada 4 meses cuando la incidencia sea baja. (Esto también basado en el anterior comentario 2.4.4 Medidas complementarias, 2.4.3 medidas de manejo).</p>	<p>No se acepta el comentario. Para el ICA lo importante es que se realicen los monitoreos de plagas a todo el cultivo, con la frecuencia recomendada para cada plaga. El periodo máximo entre censos es de 30 días, el asistente técnico puede sugerir hacer con mayor frecuencia los censos en los casos en los cuales las plagas aumentan su incidencia y, jamás se ha sugerido que se amplíe a más de 30 días los censos; no se pueden dar interpretaciones a la norma que pretendan eludir la responsabilidad del manejo técnico de las plagas</p>
21	6/02/2020	INPARME S.A.S.	<p>es importante que se escuchen los diferentes actores o participantes dentro del cultivo y así mismo, a las diferentes zonas ya que por conocimiento no es igual</p>	<p>El ICA además de las actividades de inspección vigilancia y control (IVC) que ejerce sobre los productores, convoca a actividades de actualización técnica a productores y asistentes técnicos, actividades que se concertan y desarrollan junto con Cenipalma, Es de los productores y asistentes técnicos la responsabilidad de mantenerse actualizados y de asistir a las mencionadas jornadas de actualización técnica. Para el caso de la actualización de la resolución 4170 de 2014, el ICA convocará a la socialización de la nueva norma a los interesados.</p>
			<p>1. En el numeral 2.1.3 donde se describe las medidas de manejo de Anillo rojo (AR), se propone que se tengan las dos opciones de erradicación tanto química como mecánica o ambas si fuera necesario de tal manera que el escrito sea: "Eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo uso del método de eliminación química descrito en el numeral 4.2. del presente plan."</p>	<p>Se acepta el comentario y se cambia la redacción.</p>

22	6/02/2020	INPARME S.A.S.	<p>2. Del numeral 2.1.4 Medidas complementarias en el manejo del anillo rojo, la descripción no es clara y ya esta establecido en el numeral 4.2 y siguientes sobre métodos de eliminación puntual y de áreas completas con el método químico y/o mecánico.</p>	No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto
			<p>3. En definiciones colocar los términos palma recuperada de pudrición de cogollo, describiendo que es aquella palma que luego de la afección con la enfermedad presenta el paquete de flechas completamente sano y ha emitido al menos ocho (8) hojas con buen desarrollo.</p>	Se acepta el comentario y se ajusta el texto
			<p>4. En el numeral 3.1.4 Medidas complementarias, relacionadas a las medidas de manejo y control de <i>Rhynchophorus palmarum</i> la descripción sobra ya que se especifica en el numeral 4.2 y siguientes sobre métodos de eliminación.</p>	No se acepta la petición. La experiencia que se tiene de erradicaciones masivas por renovación, cambio de cultivo o por plagas ha mostrado que es necesaria la fragmentación de los estípites a tamaños que no permitan que se establezca <i>Strategus aloeus</i> o que <i>Rhynchophorus palmarum</i> termine su ciclo. Se ajusta el texto
			<p>5. 3.2.1 relacionado al monitoreo de Medidas preventivas y de manejo de <i>Strategus aloeus</i>, se debería describir como control y/o monitoreo ya que con el control se puede evidenciar que se realiza un monitoreo de la plaga y se puede corroborar con la salida de producto plaguicida (insecticida) del inventario de almacén.</p>	No se acepta en comentario. Si bien el censo y el control se pueden hacer simultáneamente, son dos medias diferentes y complementarias. Puede que se presente el caso en el censo no se encuentren galerías junto de <i>S. aloeus</i> . Se ajusta el texto
			<p>6. Del numeral 3.1.1 Monitoreo relacionado a las Medidas de manejo y control de <i>Rhynchophorus palmarum</i> en la descripción de la trampa se propone que quede la posibilidad de utilizar en su interior un cebo vegetal atrayente y/o una feromona específica y activa para <i>R. palmarum</i> según sea la incidencia de anillo rojo y población del insecto.</p>	No se acepta el comentario. La trampa debe contener la feromona y el atrayente alimenticio en fermentación pues lo que atrae a los insectos es esa sinergia entre los dos componentes biológicos de la trampa
			<p>OBSERVACIÓN 1. ANEXO TÉCNICO PLAN DE MANEJO DE CONTROL OFICIAL DEL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE No. 2.1.3. Medidas de manejo (CAMBIAR ESTE) Eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo uso del método de eliminación química descrito en el numeral 4.2.2 del presente plan. (POR ESTE) Eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo uso de los métodos de eliminación descritos en el numeral 4.2 del presente plan.</p>	Se acepta el comentario y se cambia la redacción.
<p>OBSERVACIÓN 2. No. 2.1.4 Medidas Complementarias Destruir los residuos de estipe generados en eliminaciones puntuales y masivas de palma para evitar la reproducción masiva de <i>R. palmarum</i> y <i>S. aloeus</i>. NOTA: Suprimir este numeral.</p>	No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto			
<p>OBSERVACIÓN 3. CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 3. DEFINICIONES Incluir en las definiciones: Palma recuperada: es aquella palma que no presenta daño en su conjunto de flechas y como mínimo en el primer anillo de hojas</p>	Se acepta el comentario y se modifica el texto			

23	6/02/2020	hacienda la cabaña SA - Promotora Herrera Vargas - Agropecuria La Holanda	<p>OBSERVACIÓN 4. 3.1.4. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Destruir los residuos de estípites generados en eliminaciones puntuales y masivas de palmas para evitar la reproducción masiva de <i>R. palmarum</i> y <i>S. aloeus</i> . Nota: suprimir este numeral.</p>	<p>No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto</p>
			<p>OBSERVACIÓN 5. 3.1.1 Monitoreo (CAMBIAR ESTE) PUNTO 4: Tipo de trampa: Recipiente plástico tipo bidón de mínimo de 20 litros, con dos ventanas tipo basculante de 12 cm de ancho por 8 cm de alto y a una altura de 5 cm de la parte superior del bidón, ubicadas a los costados anchos del mismo. Dichos costados deben ser cubiertos con costal de polipropileno hasta la altura de las ventanas, para posibilitar al acceso del insecto a la trampa. Debe contener en su interior un cebo vegetal atrayente y una feromona específica y activa para <i>R. palmarum</i>. (POR ESTE) PUNTO 4: Tipo de trampa: Recipiente plástico tipo bidón de mínimo de 20 litros, con dos ventanas tipo basculante de 12 cm de ancho por 8 cm de alto y a una altura de 5 cm de la parte superior del bidón, ubicadas a los costados anchos del mismo. Dichos costados deben ser cubiertos con costal de polipropileno hasta la altura de las ventanas, para posibilitar al acceso del insecto a la trampa. Debe contener en su interior un cebo vegetal atrayente Y/O una feromona específica y activa para <i>R. palmarum</i>. (DEJAR CUALQUIERA DE LAS 2 OPCIONES ATRAYENTE VEGETAL Y/O FEROMONA)</p>	<p>No se acepta el comentario. La trampa debe contener la feromona y el atrayente alimenticio en fermentación, pues lo que atrae a los insectos es esa sinergia entre los dos componentes biológicos de la trampa</p>
			<p>OBSERVACIÓN 6. 3.2 Medidas preventivas y de manejo de <i>Strategus aloeus</i> 3.2.1. Monitoreo: (CAMBIAR ESTE) - Realizar censos cada 7 días, en plantaciones menores de 2 años, después de la siembra en sitio definitivo. (POR ESTE) - La frecuencia de los censos se determina de acuerdo a la incidencia que se presente en el primer censo, después de la siembra en sitio definitivo.</p>	<p>No se acepta el comentario. Dsin embargo, se ajusta el texto</p>
24	6/02/2020	Angela Maria Ochoa Castañeda	<p>En el anexo técnico, numeral 2.1.2 Medidas preventivas para anillo rojo dice que se debe efectuar el manejo para <i>Rhynchophorus palmarum</i> , descrito en el numeral 4.2 lo que es un error ya que este habla de los métodos de eliminación. El correcto es el numeral 3.1 (Medidas de manejo y control de <i>Rhynchophorus palmarum</i>).</p>	<p>Se acepta el comentario y se ajusta el texto</p>
	6/02/2020		<p>6.1 No solo ingeniero agrónomo o agrónomo, consideramos que otras carreras afines pueden desempeñarse como responsables de plantacion de palma de aceite como el ingeniero Agrícola</p>	<p>No se acepta la inclusión de otros profesionales, pues en razón a su formación básica los profesionales competentes son los Agrónomos y los ingenieros agrónomos. Para el caso de la ingeniería agrícola hay demasiadas materias básicas que no se cursan en esta carrera; los profesionales de ésta y oras áreas no tienen las competencias básicas para reemplazar a los agrónomo e ingenieros agrónomos.</p>

	2.1.3 solo la la eliminación química como opción Se solicita incluir la erradicación mecánica debido a que se pueden presentar contingencias que no permiten conseguir el químico además hay productores que están encaminados a la producción orgánica y no está permitido uso de químicos.	Se acepta el comentario y se cambia la redacción.
	2.1.4 Eliminar las medidas complementarias porque en el numeral 2.1.3 especifica la forma de eliminación de las palmas con anillo rojo y en el numeral 4.2.2 se describe la forma de eliminación, además con la eliminación química y con los herbicidas usados son herbicidas que causan secamiento de los tejidos y no son sustratos altos para multiplicación de Rhynchphorus	No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto
	2.2.3 eliminar ultimas 4 palabras del articulo "según sea el caso".	Se acepta el comentario y se elimina la frase "según sea el caso"
	2.3.3 eliminar ultimas 4 palabras del articulo "según sea el caso"	Se acepta el comentario y se elimina la frase "según sea el caso"
	2.4.3 problema de redacción: realizar la remosion de tejidos enfermos siguiendo los procedimientos descritos en el numeral 4.1 del presente plan y carbonizar dichos residuos de manera controlada sin ir en cointravia de las medidas ambientales	Se acepta el comentario y se ajusta el texto.
	2.4.4 – aplicar insecticida al cogollo en palmas afectadas con PC para el control de <i>R. Palmarum</i> hasta cuando la palma haya emitido al menos 8 hojas sanas.	Se acepta el comentario, se ajusta el texto
	3.2.1 Realizar censos cada siete días, en plantaciones menores de 2 años, después de la siembra en sitio definitivo.	No se entiende el comentario; es exacto al texto de la consulta. Sin embargo, se ajusta el texto
	Para material Guineensis (incluir el siguiente párrafo) Realizar censos cada siete días, en plantaciones menores de 2 años, después de la siembra en sitio definitivo	No se acepta el comentario. Tanto los cultivares guineensis como los híbridos son atacados desde la siembra por <i>Strategus aloeus</i> ; esto se evidenció en cultivos de híbridos en Puerto Wilches y por esta razón es importante que al momento de la siembra ya estén incorporados al suelo los residuos de las palmas erradicadas.

		<p>Para material Híbrido 3.2.2 Para la renovación, los cultivadores deberán garantizar que al momento de la siembra no existan residuos de estípites que sean atractivos o que sirvan como sustrato para que la alimentación y multiplicación del insecto.</p>	<p>No se acepta el comentario. El texto propuesto aplica para todos los cultivares. Se ajusta el texto</p>
		<p>4.2.2 Químico confinado por inyección Este método se puede aplicar para eliminación puntual o áreas completas. Aplicar un herbicida con registro ICA para la eliminación de palma de aceite, en las dosis establecidas en la etiqueta, Perforando el estipe a una altura entre 50 y 150 cm desde la base del estípite, con una inclinación de 45° hacia abajo y una profundidad de 35 a 45 cm. Al ejecutarse este método se debe garantizar que el producto aplicado no rebose el orificio y se debe verificar la eliminación de la palma afectada entre 15 y 20 días después de la aplicación.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario y se ajusta el texto</p>
		<p>Observación 1: ARTICULO 4. PLAGAS DE CONTROL OFICIAL. Para la Zona Suroccidental dentro de las plagas de control oficial se deben incluir: - <i>Sagalassa valida</i> (Barrenador de la raíces) - Se considera una plaga de alta infestación y endémica por tanto genera importantes pérdidas económicas. - <i>Opsiphanes casinna</i> (Defoliador) Estas dos plagas tiene alta importancia económica y fitosanitaria en el cultivo de palma de aceite y requieren de un seguimiento, inspección y vigilancia para prevenir su diseminación en el territorio nacional.</p>	<p>No se acepta la adición de <i>Sagalassa valida</i> en la resolución, las plagas que están incluidas en la resolución son de carácter letal, rápida acción y están causando pérdidas económicas de gran magnitud. La inclusión de esta plaga se rechazó durante las discusiones de la Resolución 4170 de 2014. Es cierto que es plaga importante en esa zona pero en otras no, esta plaga debe estar incluidas en el plan de manejo fitosanitario inscrito para que se le otorgue el registro como productor de palma de aceite.</p>
		<p>Observación 2: ARTICULO 6. OBLIGACIONES. Se debe incluir como obligación la eliminación de material vegetal como palmas espontáneas a los tenedores y antiguos tenedores de palma de aceite; Debido a que en la zona Suroccidental existen plantaciones que fueron eliminadas y presentan gran número de palmas espontáneas enfermas de PC, esta condición pone en riesgo fitosanitario al material Híbrido sembrado en la zona.</p>	<p>Se acepta el comentario y se ajusta el texto</p>
		<p>Observación 3: ARTÍCULO 7. CONTROL OFICIAL. Se requiere que el control oficial ejercido por parte de los técnicos del ICA, priorice las medidas para que se realicen los controles y sanciones correspondientes a los predios donde no se ha realizado la eliminación de palmas espontáneas enfermas, no se cuenta con manejo fitosanitario y existe abandono del cultivo. Adicionalmente se requiere que el ICA utilice la información fitosanitaria recolectada en las visitas de Inspección, Vigilancia y Control para el análisis fitosanitario de las plagas reportadas, con el objetivo de consolidar información para la prevención y mitigación de los problemas fitosanitario de importancia para el cultivo.</p>	<p>El instituto ha venido priorizando el control sobre todos los sujetos de inspección y el cumplimiento de la normativa vigente por parte de ellos, sobre los objetos de inspección. El análisis de las plagas en el tiempo y el espacio será limitada a la información colectada por los funcionarios ICA. Para superar esto, se está trabajando para la implementación de una base de datos que permita el análisis espacial de la información fitosanitaria relevante.</p>

26	7/02/2020
----	-----------

Palmasol

<p>Observación 4- Anexo Técnico: 2.4.3 Medidas de Manejo (PC) La escala de severidad de PC descrita en las medidas de manejo presenta una diferencia relacionada con la sintomatología de PC en híbrido, esta sintomatología varía con respecto al material <i>E. guineensis</i>; Se presentan diferencias en palmas que no expresan clorosis en las hojas Jóvenes pero muestran daño interno del cogollo y colapso súbito de hojas jóvenes, por tanto la escala no se ajusta al diagnóstico de PC en materiales Híbrido para la zona.</p>	<p>Esta escala de severidad, como otras escalas es arbitraria y está establecida para aquellos cultivares susceptibles a la pudrición del cogollo, como hasta ahora han mostrado ser los cultivares de <i>Elaeis guineensis</i> . En cuanto a los híbridos, pese a muestran otros síntomas, la escala es aplicable a ellos.</p>
<p>Observación 5- Anexo Técnico : 2.4.3 Medidas de Manejo (PC) El concepto de Hoja Clorótica: No aplica para la Zona Suroccidental, este estado avanzado no corresponde a la descripción de PC en Híbrido.</p>	<p>Este síntoma aplica para cultivares de <i>Elaeis guineensis</i> .</p>
<p>Observación 6- Anexo Técnico : 2.4.3 Medidas de Manejo (PC) Se debe eliminar el proceso de carbonización de manera controlada debido a que este se considera un procedimiento que incrementa el costo de la labor de manejo y control de PC en la Zona, y no se conoce un protocolo técnico del procedimiento y la viabilidad económica de la labor en campo; actualmente el procedimiento de remoción de tejidos garantiza la no dispersión de la enfermedad sin realizar el procedimiento de carbonización.</p>	<p>La actividad aplica para palmas de la especie <i>Elaeis guineensis las cuales</i> son susceptibles a la PC, producen mucho tejido afectado durante la enfermedad, recuperación o muerte por la PC y, es especial en lugares con palmas de esta especie atacadas por la PC de carácter letal.</p>
<p>Observación 7- Anexo Técnico : 2.4.3 Medidas de Manejo (PC). En el proceso de eliminación para palmas con grados de severidad avanzados y sin evidencias de recuperación en la zona suroccidental se realiza utilizando los métodos mecánicos y químicos descritos en el numeral 4.2, ambos métodos de eliminación son técnicamente avalados en la zona.</p>	<p>Cualquiera de los métodos de eliminación de palmas es aplicable; las consideraciones del uso de uno u otro está a criterio del asistente técnico del cultivo.</p>
<p>Observación 8- Anexo Técnico : 3.1.1 Monitoreo (<i>Rhynchophorus palmarum</i>) En la Zona Suroccidental por ser una zona renovado con material Híbrido, las medidas de monitoreo para el insecto no requieren del uso de feromona por las bajas poblaciones del insecto, la baja incidencia de PC y la ausencia de caso de AR, por tanto se realiza el cambio del cebo mensual y monitoreo mensual labores que permiten el control efectivo de las poblaciones del insecto en la zona.</p>	<p>en la zona sur occidental existen cultivos de coco con alta incidencia de anillo rojo y altas capturas de <i>R. palmarum</i>, es por estas razones que no se debe descuidar en control de estas dos plagas. El cambio del cebo se debe hacer quincenalmente para garantizar se sea un fermento que atrae a los insectos a la trampa por la gineria que hace con la feromona.</p>

		<p>Para comunicarles las sugerencias de modificación a la resolución, copio los artículos con la redacción sugerida: ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES. Las personas naturales o jurídicas que posean a cualquier título cultivo de palma de aceite tendrán las siguientes obligaciones: 6.1 Disponer de asistencia técnica permanente certificada con tarjeta profesional con Ingeniero Agrónomo o Agrónomo, mediante contratación directa particular, a través de las unidades de asistencia técnica de los núcleos o por medio de una unidad de asistencia técnica establecida legalmente. Esta última, en los casos que aplique, debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, o aquella que la adicione modifique o sustituya. Se solicita que el ICA retome el proceso de expedición de un Certificado de Asistente Técnico</p>	<p>Para respuesta de Jorge Palacino "Las personas naturales o jurídicas que posean a cualquier título cultivo de palma de aceite tendrán las siguientes obligaciones " esto está en el Artículo2. Ambito de aplicación. La exigencia de un Agrónomo o ingeniero agrónomo para asistir técnicamente un cultivo está en la Resolución ICA 62151 de 2020 y es obligación del productor contratante exigirla a su asistente técnico todos los soportes que demuestren que es un profesional de los exigidos en la norma. La solicitud de un certificado de asistente técnico se puede hacer ante el COPNIA</p>
		<p>Incluir el siguiente numeral en el ARTÍCULO 6: 6.4 Presentar los informes del estado fitosanitario u otros que el ICA considere importantes para la protección fitosanitaria, a través de los mecanismos de reporte de información establecidos para tal fin.</p>	<p>No se entiende el comentario; es exacto al texto de la consulta</p>
		<p>Modificaciones sugeridas en el ANEXO TÉCNICO: 1. MONITOREO FITOSANITARIO DE PLAGAS. Hacer monitoreo fitosanitario a través de censos periódicos mediante el uso de herramientas digitales o software que permita la verificación de la información reportada, de acuerdo con la plaga, con el propósito de realizar detección y manejo oportuno. El monitoreo debe ser realizado con personal idóneo, que certifique su formación y competencias en monitoreo de plagas y enfermedades del cultivo.</p>	<p>Para el ICA lo importante es que se realicen los monitoreos de plagas a todo el cultivo, con la frecuencia recomendada para cada plaga. También es importante que de esta información haya copia (digital o en papel) disponible en predio para su verificación por parte del ICA.</p>
		<p>. 2.1.3 Medidas de manejo. Eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, utilizando los métodos químicos o mecánicos descritos en los numerales 4.2.1 y 4.2.2.</p>	<p>Se acepta el comentario y se cambia la redacción.</p>
		<p>En el numeral 2.2 Medidas preventivas y de manejo para la Marchitez letal (ML), establecer en CUATRO MESES esta instrucción: Para retornar al censo mensual, el área afectada deberá mantenerse sin casos nuevos de ML durante 4 meses consecutivos.</p>	<p>No se acepta el comentario. Los cálculos que se tienen entre la infección y la aparición de síntomas es de entre 6 y 8 meses; además, con el tiempo se presenta traslape de tiempos entre infección y aparición de síntomas.</p>
		<p>Para el Monitoreo de Marchitez Sorpresiva, tener en cuenta lo siguiente: 2.3.1 Monitoreo. Realizar monitoreo de la plaga según su condición así: o Censo mensual en áreas libres de la enfermedad. o Censo semanal en áreas afectadas.</p>	<p>Se acepta el comentario y se ajusta el texto</p>

<p>Para retornar al censo mensual, el área afectada deberá mantenerse sin casos nuevos de ML durante 4 meses consecutivos</p>	<p>No se acepta el comentario. Los cálculos que se tienen entre la infección y la aparición de síntomas es de entre 6 y 8 meses; además, con el tiempo se presenta traslape de tiempos entre infección y aparición de síntomas.</p>
<p>Para el MONITOREO de PC, tener en cuenta lo siguiente: 2.4.1 Monitoreo Realizar censo fitosanitario con periodicidad mensual. Detectar las áreas de la plantación con incremento de los casos nuevos de la enfermedad y modificar la frecuencia del censo en dichas áreas, a cada quince (15) días cuando la incidencia actual esté entre el 1% y el 5% y a cada ocho (8) días cuando la incidencia actual sea mayor al 5%.</p>	<p>No se acepta el comentario. Se está aconsejando que el productor cuente con asistencia técnica permanente, realice el monitoreo de las plagas y atienda las recomendaciones del asistente técnico. Basado en los resultados de los censos, el asistente técnico propondrá mantener o intensificar la periodicidad de los censos. Igualmente, a todo caso de PC detectado en el cultivo se le debe realizar el manejo correspondiente; el aplazamiento de la aplicación de medidas o procedimientos de control le da la oportunidad a la enfermedad de incrementarse rápidamente.</p>
<p>En las MEDIDAS de INTERVENCIÓN de palmas con PC, tener en cuenta lo siguiente: • Eliminar las palmas que se mantengan en grados de severidad avanzados y sin evidencias de recuperación, utilizando los métodos químicos o mecánicos descritos en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 y carbonizar de manera controlada los tejidos afectados sin ir en contravía de las medidas ambientales.</p>	<p>Se acepta parcialmente el comentario, se ajusta el texto</p>
<p>En relación con el MONITOREO de STRATEGUS ALOEUS, tener en cuenta lo siguiente: 3.2.1 Monitoreo: Realizar censos cada ocho (8) a diez (10) días, en plantaciones menores de 2 años, después de la siembra en sitio definitivo.</p>	<p>Se acepta el comentario parcialmente, se ajusta el texto</p>
<p>En el numeral 5 sobre SOPORTES DOCUMENTALES, tener en cuenta lo siguiente: 5.1 Informes sistematizados de censos fitosanitarios para la detección de PC, ML, MS y AR, los cuales deben ser enviados mensualmente al ICA vía electrónica. El censo debe ir acompañado de un mapa georreferenciado en donde se evidencie el estado sanitario de la plantación. Muchas gracias por su atención.</p>	<p>Para el ICA lo importante es que se realicen los monitoreos de plagas a todo el cultivo, con la frecuencia recomendada para cada plaga. También es importante que de esta información haya copia (digital o en papel) disponible en predio para su verificación por parte del ICA. Cualquier información que contribuya a mejorar el rastreo de la evolución en el tiempo y el espacio de las plagas del cultivo es bienvenida, pero se debe tener en cuenta que las actividades nuevas a que se obligan a los productores implican costos adicionales que de pronto harían oneroso el monitoreo de las plagas, El ICA está trabajando en la implementación de una base de datos para el reporte de las plagas de control oficial.</p>

28	11/02/2020	Promotora Hacienda las Flores	<p>En el numeral 5.2.4 del artículo 5 habrá posibilidades de incluir a la zona de María la Baja dentro del párrafo que solo aplica para lotes de los llanos orientales, en cuyo párrafo se exceptúa de los procedimientos de remoción de tejidos enfermos, intensificación de censos y eliminación de palmas y lotes afectados por P.C. , teniendo en cuenta que en el núcleo de M./Baja los censos no se ejecutan de forma continua cada quince día, sino un mes por medio y tampoco se erradican palmas así estén en estado de cráter porque se logran recuperar la mayor proporción de las palmas afectadas</p>	<p>No se acepta el comentario. A excepción de los llanos orientales la PC ha mosgrado ser de carácter letal cuando no se asumen medidas de control a tiempo. El monitoreo de la PC es una actividad clave para detectar a tiempo el incremento de la incidencia de la enfermedad en los cultivos de palma y adoptar las medidas de control correspondientes antes que se llegue a una explosión epidémica.</p>
			<p>En el numeral 5.3.1 del mismo artículo 5 se incita a instalar trampas para capturas de (<i>R. palmarum</i>), cuya red debe instalarse únicamente de forma perimetral, ubicando una trampa cada 100 metros; cuando en la zona de M./Baja la experiencia obtenida tras instalar la red de trapeo en forma red o malla, que incluye instalar trampas al interior de los lotes se logro duplicar las capturas de dicha plaga, limitando las poblaciones de esta plaga y evitando la muerte de las palmas.</p>	<p>La distancia entre trampas de 100 metros es el mínimo que los productores deben tener en cuenta para establecer la red de trapeo, la disposición de las trampas dentro del cultivo dependerá de dos factores esenciales, la catidad de palmas afectadas por anillo rojo y pudrición del cogollo y por las capturas de las trampas perimetrales; es decir, si pese que hay trapeo perimetral la incidencia de anillo rojo no descende o las palmas afectadas por pudrición del cogollo siguen atrayendo los picudos el trapeo debe intensificarse en el interior del cultivo</p>
29	11/02/2020	Palmar de Santa Barbara SAS	<p>Para la eliminación de palmas enfermas por anillo rojo (numeral 2.1.3) debe de haber la opción de erradicación química y/o mecánica, como está en el numeral 2.2.3 en la eliminación de palmas enfermas de MS o ML.</p>	<p>Se acepta el comentario y se cambia la redacción.</p>
			<p>La erradicación mecánica es una excelente opción cuando se tienen pocos casos y cuando se hace bien el picado de las palmas y un seguimiento posterior. Además se aprovecha este espacio dejado por la palma erradicada para establecer plantas nectaríferas.</p>	<p>Totalmente de acuerdo, gracias por su comentario</p>
			<p>Punto 6.1. En el esquema de asistencia técnica estructurado por el gremio, las unidades de asistencia técnica de los núcleos no son Epsagros y tampoco son contratadas directamente, se plantea la revisión de los requisitos de este punto.</p>	<p>Los productores deben contratar a persona y entidades responsables, idóneos y que cumplan con los requisitos de ley. Si los asistentes técnicos no cumplen con las cláusulas contractuales deben presentar su queja ante el COPNIA, entidad que regula el ejercicio de las profesiones de la ingeniería; igualmente si la EPSAGRO o la entidad no cumple con lo convenido el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural puede intervenir para que se corrija la inoperancia del contratante. Los núcleos palmeros que no están habilitados como EPSAGRO en principio no deberían prestar asistencia técnica a los productores.</p>
			<p>Punto 6.5. Continuar con las certificaciones de actualización en manejo integrado del cultivo, codificación y certificación y aval del ICA a los asistentes técnicos en palma de aceite que cumplan con los requisitos y horas de capacitación actualización.</p>	<p>Este es un requisito que se exige a los productores en la Resolución de "Registro de predios productores de palma de aceite", Resolución ICA 62151 de 2020</p>

Anexo Técnico: Punto 1. Incluir en el requerimiento, contar con un equipo de monitoreo certificado.	Este es un requisito se le exige a los productores en la Resolución ICA 62151 de 2020; exigir que tenga un equipo "certificado" no es posible pues son muchos los pequeños y medianos productores que económicamente no pueden hacerlo
Punto 2.1 Se propone dejar en la resolución la eliminación química y mecánica para el manejo de AR.	Se acepta el comentario y se cambia la redacción.
Punto 2.2.4. Realizar aplicación del insecticida para el control del vector. Area circundante de acuerdo con los criterios del asistente técnico o como mínimo 40 metros alrededor del brote o foco	Se acepta el comentario y se ajusta el texto
2.3.1. Se propone dejar el Monitoreo de MS igual que el monitoreo de ML punto 2.2.1.	Se acepta el comentario y se ajusta el texto
2.3.3 Incluir control de gramíneas y especies asociadas a la enfermedad MS.	Se acepta el comentario y se ajusta el texto
Punto 2.4.1 Se propone especificar el porcentaje de incidencia en relación con la frecuencia de muestreo y definir la frecuencia de monitoreo de las plantaciones con incidencias altas de PC.	No se acepta el comentario. Los productores son los responsables de la sanidad de sus cultivos. Con el asistente técnico el productor deben definir la frecuencia del monitoreo de la PC en el cultivo, toda vez que ésta no sea superior a 30 días y, acorde con la letalidad y la incidencia de la enfermedad.
Punto 2.4.3 Incluir la eliminación química para la eliminación de palmas con PC y la carbonización de los tejidos afectados.	Ya fue incluida en el texto sometido a consulta y aplica para las eliminaciones puntuales de palmas afectadas por la PC.

			Punto 5. Incentivar el uso de herramientas digitales para el registro de datos y toma de decisiones.	Gracias por su propuesta. Por el momento no se exige la implementación de este tipo de herramientas debido a que deben ser estandarizadas para todo el país, deben ser de bajo costo para los productores, de fácil adopción y los datos disponibles para para el ICA o enviados al ICA; en el momento no se tiene en el ICA la plataforma tecnológica para la recepción de la información.
31	11/02/2020	José Antonio Verdugo	COMENTARIO No. 1: ANEXO TÉCNICO:PLAN DE MANEJO DE CONTROL OFICIAL DEL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE:No. 2.1.3. Medidas de manejo Cambiar: Eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo uso del método de eliminación química descrito en el numeral 4.2.2. del presente plan. Debería quedar así: Eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo uso de los métodos de eliminación descritos en el numeral 4.2 del presente plan.	Se acepta el comentario y se cambia la redacción.
			COMENTARIO No. 2: No. 2.1.4. Medidas complementarias: Se debe suprimir el siguiente numeral Destruir los residuos de estípites generados en eliminaciones puntuales y masivas de palma para evitar la reproducción masiva de <i>Rhynchophorus palmarum</i> y <i>Strategus aloeus</i> .	No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto
			COMENTARIO No. 3 EN EL CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 3. DEFINICIONES Incluir en las definiciones: Palma recuperada de PC: Es aquella palma que no presenta daño en su conjunto de flechas y como mínimo en el primer anillo de hojas.	Se acepta el comentario y se modifica el texto
			COMENTARIO No. 4 3.1.4. Medidas complementarias Destruir los residuos de estípites generados en eliminaciones puntuales y masivas de palmas para evitar la reproducción masiva <i>Rhynchophorus palmarum</i> y <i>Strategus aloeus</i> . Se debe suprimir el anterior texto de la Resolución.	No se acepta el comentario. Se ajmusta el texto
			COMENTARIO No. 5 3.2. Medidas preventivas y de manejo de <i>Strategus aloeus</i> 3.2.1 Monitoreo: Realizar censo cada siete días, en plantaciones menores de 2 años, después de la siembra en sitio definitivo. Cambiar por: La frecuencia de los censos se determina de acuerdo a la incidencia que se presente en el primer censo, después de la siembra en sitio definitivo.	No se acepta el comentario; sin embargo, se ajusta el texto

32	12/02/2020	Extractora el Roble	<p>1. Anexo técnico pagina 12 (3.1.3) Medidas de manejo. al final del párrafo dice 3.4.4 (ese numeral no existe en la resolución, debe ser 2.4.2.</p>	<p>Se acepta el comentario y se corrige la numeración</p>
			<p>2. Pagina 12 (3.2.1) Realizar censos cada 7 días, en literatura libro de Manual de plagas de la palma de aceite en Colombia de cenipalma cuarta edición pag 35, detección "Ronda cada 10 días, palma por palma, para detectar los montículos en lotes de palma joven, son suficientes para mantener un buen control y evitar daño en el bulbo de la palma".</p>	<p>No se acepta el comentario. El insecto construye la galería en unos 8 a 10 días pero el tiempo puede reducirse si el suelo es compacto a poca profundidad; lo ideal es realizar el censo y el control antes que haga daño al bulbo de la palma.</p> <p>Se ajusta el texto.</p>
			<p>3. Pagina 14 . (4.2.1) Eliminación mecánica de áreas completas. dice aplicar un insecticida para el control de insectos plaga asociados a la eliminación y repetir la aplicación a los ochos días. Al tener esparcido el material en toda el área, la aplicación de insecticida compromete la sostenibilidad ambiental, teniendo repercusiones en certificaciones como RSPO y ISCC, por aumento de moléculas toxicológicas al ambiente en grandes cantidades. Se debe poner la aplicación de biológicos que ayuden a degradar más rápidamente el material en descomposición (trichoderma) y para control de <i>Strategus</i> la aplicación de <i>Metarhizium</i> sp " libro de plagas de cenipalma, pagina 35 manejo" la utilización de microorganismos en programas de control biológico , con el hongo <i>Metarhizium</i> sp ha sido evaluada para control de <i>strategus</i>, con selección de el aislamiento M010, con mortalidad de 90%. la práctica del insecticida puede trabajarse en zonas de erradicación puntual para evitar llega de <i>R. palmarum</i> y otros, pero en erradicaciones de areas completas, uso de microorganismos.</p>	<p>El tipo de eliminación puntual de palmas lo decide el asistente técnico del cultivo, se dan las alternativas de eliminación: mecánica o química. Si la eliminación es mecánica en todo momento, se debe garantizar que los residuos no son sitio de reproducción de <i>Strategus aloeus</i> y esto se logra picando la palma.</p>
			<p>4. pag 14. (4.2.1) en el párrafo final " En el caso que se presenten brotes de mosca de los establos (<i>Stomoxys calcitrans</i>) a causa del picado de la palma de aceite, se debe implementar las medidas fito y zoonitarias establecidas por el ICA". se debe poner exclusivamente para la zona de los llanos, debido a que la resolución 1706 del 2002 tiene <u>providencia por ser plaga en esta zona del país.</u></p>	<p>No se acepta el comentario. La mosca de los establos está presente en muchos departamentos del país y el aumento inusitado de sus poblaciones se debe a la disponibilidad de el sustrato adecuado.</p>

			<p>5. pag 14 (4.2.2) Químico confinado por inyección. " aplicar un herbicida para la eliminación de la palma de aceite" revisando la literatura consultada por agricultores palmeros como lo es el libro de plagas y la guía de bolsillo para manejo de r palmarum, se tiene un error a escribir lo siguiente pag 81 del libro de plagas de cenipalma, se habla de realizar manejo a las palmas tumbadas o inyectadas con Glifosato. después ya hablan del MSMA con aplicación de 100 cc, con riesgo de salir del mercado. P.Ara no abrirle la puerta al glifosato, se debe poner " Aplicar un herbicida que deshidrate el tejido, o no cause pudrición de ese tejido muerto, ya que puede convertirse en un sitio atractivo y atrayente de r palmarum.</p>	No se acepta el comentario. Hay otras alternativas de herbicidas para usar en la erradicación de palmas.
			<p>pag 9. (2.4.2) se debería incluir Buenas prácticas agonomicas o agrícolas. Enfatizando Nutrición, riego y drenajes, sanidad, para tener cultivos productivos, con altas producciones, mayor flujo de caja para poder adelantar todos los protocolos de manejos de las enfermedades y plagas.</p>	No se acepta el comentario. Varias de las prácticas propuestas se han incluido en las medidas preventivas; sin embargo, otras pueden ser onerosas para el productor.
33	12/02/2020	Cia Agrícola diaz S.A.S	<p>Se sugiere observación para el ANEXO TÉCNICO (Plan de manejo de plagas de control oficial en el cultivo de palma de aceite)/Numeral 3 (MANEJO DE INSECTOS)/Parágrafo 3.2.2 (Medidas preventivas) : Para la renovación, los cultivares deben garantizar que al momento de la siembra los residuos de estípites hayan sido erradicados de manera química o hayan sido picados y esparcidos.</p>	Se acepta el comentario. Se ajusta el texto
34	12/02/2020	Sillatava	<p>El comentario se refiere al punto 3.1.4 medidas complementarias: no exigir que la palma erradicada se pique en trozos porque realmente para eliminaciones puntuales no es necesario hacerlo dado que con solo una eliminación con herbicida es suficiente, de hecho el exponer los residuos picando la palma puede ser más riesgosos para el mismo manejo y proliferación de la plaga.</p>	No se acepta el comentario. Se ajusta el texto
35	12/02/2020	agropecuaria aliar	<p>En común acuerdo con el comité gastronómico de la sub zona de puerto gaitan solicitamos eliminar la medida complementaria 2.1.4 del manejo medidas preventivas de anillo rojo ya que se genera un costo adicional luego de haber eliminado la palma de manera química</p>	No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto
			<p>En común acuerdo con el comité gastronómico de la sub zona de puerto gaitan solicitamos modificar la medida de manejo 2.2.3 de las medidas preventivas de anillo rojo, para que esta sea igual a la medida de manejo 2.2.3 de medidas preventivas de la marchites letal</p>	Se acepta el comentario y se ajusta el texto
			<p>En las medidas complementarias 2.1.4 Destruir los residuos de estípites generados en eliminaciones puntuales y masivas de palmas para evitar la reproducción masiva de R. palmrum y S. alous solicitamos que cuando se efectúen erradicaciones químicas no sea necesario u obligación destruir los residuos de estípites</p>	No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto

36	12/02/2020	Sapuga SA	<p>En Las mediada complementarias 3.1.4 Destruir los residuos de estípites generados en eliminaciones puntuales y masivas de palmas para evitar la reproducción masiva de <i>R. palmarum</i> y <i>S. aloys</i> solicitamos en casos de eliminación química que sean puntuales no sea necesario u obligatorio destruir los residuos de los estípites generados en dichas erradicaciones al realizar eliminaciones químicas con msma el proceso de secamiento de los tejidos se acelera y así se evita la reproducción masiva de <i>R. palmarum</i> y <i>S. aloys</i></p> <p>3.2.2 Para la renovacion de, los cultivadores deben garantizar que al momento de siembra no existan residuos de estípites sin descomponerse. solicitamos para renovaciones en donde el tiempo de siembra no permita que los residuos de los estípites estén descompuestos, se permita fraccionar los estípites en trozos menores de 15 cm de ancho y esparcirlos en el terreno de tal forma que no queden superpuestos o amontonados para evitar la proliferación de insectos plaga</p>	<p>No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto.</p>
37	12/02/2020	ingproduccion	<p>En el artículo 3: Definiciones, se hace mención de la palabra Carbonizar y Pirolisis, sus definiciones, pueda dar lugar a la interpretación de las quemas de materiales vegetales estan permitidas por la resolución</p> <p>En varios apartes del documento, aparece la palabra destruir, se propone remplazarla por tratar residuos</p> <p>En medidas complementarias, en los métodos de tratamiento y otros lugares del documento aparece la palabra insecticida, se sugiere cambiar la palabra insecticida por bioinsumos</p>	<p>La carbonización es el resultado de someter la madera y los restos vegetales a pirólisis. Para el caso de palma afectada por la PC se debe considerar que su aplicación es en pequeñas cantidades de material vegetal resultantes de la erradicacion puntual de palmas y no para la eliminación de lotes completos.</p> <p>No se acepta el comentario. Para el caso que nos ocupa significa que los restos de las palmas se deben deshacer o reducir a trozos pequeños para que se degraden rápidamente y no sirvan de refugio para que insectos plaga cumplan su ciclo vital en ellos.</p> <p>No se acepta el comentario. La mayoría de los bioinsumos no son eficientes en el control de las plagas; la recomendación para los productores y asistentes técnicos es la del constante monitoreo de las plagas para tratar a tiempo su brote.</p>
			<p>OBSERVACIÓN 1. ANEXO TÉCNICO PLAN DE MANEJO DE CONTROL OFICIAL DEL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE No. 2.1.3. Medidas de manejo (CAMBIAR ESTE) Eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo uso del método de eliminación química descrito en el numeral 4.2.2 del presente plan. (POR ESTE) Eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo uso de los métodos de eliminación descritos en el numeral 4.2 del presente plan</p> <p>OBSERVACIÓN 2. No. 2.1.4 Medidas Complementarias Destruir los residuos de estipe generados en eliminaciones puntuales y masivas de palma para evitar la reproducción masiva de <i>R. palmarum</i> y <i>S. aloeus</i> . NOTA: Suprimir este numeral.</p>	<p>Se acepta el comentario y se cambia la redacción.</p> <p>No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto</p>

38	12/02/2020	LUKER AGRICOLA S.A.S	<p>OBSERVACIÓN 3. CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 3. DEFINICIONES Incluir en las definiciones: Palma recuperada: es aquella palma que no presenta daño en su conjunto de flechas y como mínimo en el primer anillo de hojas.</p>	Se acepta el comentario y se modifica el texto
			<p>OBSERVACIÓN 4. 3.1.4. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Destruir los residuos de estípites generados en eliminaciones puntuales y masivas de palmas para evitar la reproducción masiva de <i>R. palmarum</i> y <i>S. aloeus</i> . Nota: suprimir este numeral.</p>	No se acepta la petición. La experiencia que se tiene de erradicaciones masivas por renovación, cambio de cultivo o por plagas ha mostrado que es necesaria la fragmentación de los estípites a tamaños que no permitan que se establezca <i>Strategus aloeus</i> o que <i>Rhychophorus palmarum</i> termine su ciclo.
			<p>OBSERVACIÓN 5. 3.1.1 Monitoreo (CAMBIAR ESTE) PUNTO 4: Tipo de trampa: Recipiente plástico tipo bidón de mínimo de 20 litros, con dos ventanas tipo basculante de 12 cm de ancho por 8 cm de alto y a una altura de 5 cm de la parte superior del bidón, ubicadas a los costados anchos del mismo. Dichos costados deben ser cubiertos con costal de polipropileno hasta la altura de las ventanas, para posibilitar al acceso del insecto a la trampa. Debe contener en su interior un cebo vegetal atrayente y una feromona específica y activa para <i>R. palmarum</i> . (POR ESTE) PUNTO 4: Tipo de trampa: Recipiente plástico tipo bidón de mínimo de 20 litros, con dos ventanas tipo basculante de 12 cm de ancho por 8 cm de alto y a una altura de 5 cm de la parte superior del bidón, ubicadas a los costados anchos del mismo. Dichos costados deben ser cubiertos con costal de polipropileno hasta la altura de las ventanas, para posibilitar al acceso del insecto a la trampa. Debe contener en su interior un cebo vegetal atrayente Y/O una feromona específica y activa para <i>R. palmarum</i> . (DEJAR CUALQUIERA DE LAS 2 OPCIONES ATRAYENTE VEGETAL Y/O FEROMONA)</p>	No se acepta el comentario. La trampa debe contener la feromona y el atrayente alimenticio en fermentación pues lo que atrae a los insectos es esa sinergia entre los dos componentes biológicos de la trampa
			<p>OBSERVACIÓN 6. 3.2 Medidas preventivas y de manejo de <i>Strategus aloeus</i> 3.2.1. Monitoreo: (CAMBIAR ESTE) - Realizar censos cada 7 días, en plantaciones menores de 2 años, después de la siembra en sitio definitivo. (POR ESTE) - La frecuencia de los censos se determina de acuerdo a la incidencia que se presente en el primer censo, después de la siembra en sitio definitivo. OBSERVACIÓN 7. Numeral 2.4.4 Aplicar insecticida de síntesis química y/o bioinsumos al cogollo de las palmas afectadas con PC, para el control de <i>R. palmarum</i>,</p>	<p>No se aceptan los comentarios pues la evidencia que se tiene es el rápido establecimiento de esta plaga en los cultivos jóvenes de palmas; los bioinsumos han mostrado poca eficiencia en el control de <i>R. palmarum</i> .</p> <p>Del punto 3.2.1 de ajusta el texto.</p>
			<p>En el numeral 2.4.4 : Aplicar insecticida al cogollo de las palmas afectadas con PC, para el control de <i>R. palmarum</i>, anexar: en palmas de máximo 6 metros de altura.</p>	No se acepta el comentario, <i>R. palmarum</i> ataca las palmas con PC de cualquier altura. Se debe garantizar al operario los elementos de protección y los implementos para realizar la aplicación del insecticida.

39	12/02/2020	Alianza del Humea S.A.S.	<p>OBSERVACIÓN 1. ANEXO TECNICO PLAN DE MANEJO DE CONTROL OFICIAL DEL CULTIVO DE PALMA DE ACEITE No. 2.1.3. Medidas de manejo Eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo uso del método de eliminación química descrito en el numeral 4.2.2 del presente plan. Eliminar la palma enferma máximo 3 días después de haberla identificado, haciendo uso de los métodos de eliminación descritos en el numeral 4.2 del presente plan.</p>	Se acepta el comentario y se cambia la redacción.
			<p>OBSERVACIÓN 2. No. 2.1.4 Medidas Complementarias Destruir los residuos de estipe generados en eliminaciones puntuales y masivas de palma para evitar la reproducción masiva de <i>R. palmarum</i> y <i>S. aloeus</i> . NOTA: Suprimir este numeral.</p>	No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto
			<p>OBSERVACIÓN 3. CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 3. DEFINICIONES Incluir en las definiciones: Palma recuperada: es aquella palma que no presenta daño en su conjunto de flechas y como mínimo en el primer anillo de hojas.</p>	Se acepta el comentario y se modifica el texto
			<p>OBSERVACIÓN 4. 3.1.4. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Destruir los residuos de estípites generados en eliminaciones puntuales y masivas de palmas para evitar la reproducción masiva de <i>R. palmarum</i> y <i>S. aloeus</i> . Nota: suprimir este texto.</p>	No se acepta la petición. La experiencia que se tiene de erradicaciones masivas por renovación, cambio de cultivo o por plagas ha mostrado que es necesaria la fragmentación de los estípites a tamaños que no permitan que se establezca <i>Strategus aloeus</i> o que <i>Rhychophorus palmarum</i> termine su ciclo.
			<p>OBSERVACIÓN 5. 3.1.1 Monitoreo PUNTO 4: Tipo de trampa: Recipiente plástico tipo bidón de mínimo de 20 litros, con dos ventanas tipo basculante de 12 cm de ancho por 8 cm de alto y a una altura de 5 cm de la parte superior del bidón, ubicadas a los costados anchos del mismo. Dichos costados deben ser cubiertos con costal de polipropileno hasta la altura de las ventanas, para posibilitar al acceso del insecto a la trampa. Debe contener en su interior un cebo vegetal atrayente y una feromona específica y activa para <i>R. palmarum</i>. PUNTO 4: Tipo de trampa: Recipiente plástico tipo bidón de mínimo de 20 litros, con dos ventanas tipo basculante de 12 cm de ancho por 8 cm de alto y a una altura de 5 cm de la parte superior del bidón, ubicadas a los costados anchos del mismo. Dichos costados deben ser cubiertos con costal de polipropileno hasta la altura de las ventanas, para posibilitar al acceso del insecto a la trampa. Debe contener en su interior un cebo vegetal atrayente o una feromona específica y activa para <i>R. palmarum</i>.</p>	No se acepta el comentario. La trampa debe contener la feromona y el atrayente alimenticio en fermentación pues lo que atrae a los insectos es esa sinergia entre los dos componentes biológicos de la trampa
			<p>OBSERVACIÓN 6. 3.2 Medidas preventivas y de manejo de <i>Strategus aloeus</i> 3.2.1. Monitoreo: - Realizar censos cada 7 días, en plantaciones menores de 2 años, después de la siembra en sitio definitivo. - La frecuencia de los censos se determina de acuerdo a la incidencia que se presente en el primer censo, después de la siembra en sitio definitivo.</p>	Se acepta parcialmente el comentario. Se puede presentar el caso que el lote inspeccionado no tenga ataque de <i>Strategus</i> y no se tenga que aplicar una medida de control o, al contrario que pese a que haya ataque no se realice control. El monitoreo es una medida preventiva, otra situación es la verificación de evidencias como lo propone. Se ajusta el texto

40	12/02/2020	Julian Fernando Becerra - CENIPALMA	<p>Considero que la excepción de intensificación de censos, remoción de tejidos enfermos y eliminación de palmas por PC a demás de aplicar para la Zona Oriental, debería aplicar para siembras con cultivares resistentes (híbridos) en cualquiera de las zonas del país.</p>	<p>No se acepta el comentario.</p> <p>Los censos deben realizarse con una periodicidad máxima de un mes y los productores y los equipos de censadores y de sanidad de los cultivos deben afinar los criterios para detectar la PC en una palma híbrido OxG debido a que los síntomas varían con relación a las palmas guineensis (p.ej. el colapso súbito dedel cogollo y las hojas jóvenes), permitiendo detectar a tiempo las palmas que ameritan un tratamiento de remoción de tejidos u otro tipo de intervención.</p>
			<p>En las prácticas de prevención de PC es altamente relevante recomendar adecuada fertilización. Esto se enlaza con la línea financiera de Bioseguridad recientemente expedida por la comisión nacional de crédito.</p>	<p>Se acepta el comentario y se ajusta el texto</p>
41	12/02/2020	Juan Carlos Velez - CENIPALMA	<p>Considero relevante que dentro del soporte documental numeral 5.7 se especifique que el plan de manejo fitosanitario hace referencia al plan que se inscribe a través de la resolución de registro de predios ante el ICA.</p>	<p>En las visitas vigilancia los inspectores del ICA piden a los responsables del cultivo los soportes documentales, entre ellos el plan de manejo fitosanitario, de actividades de control de plagas y entre otros que se consideraron en las resoluciones de registro y plagas de control oficial.</p> <p>Se ajusta el texto y se adiciona a los soportes documentales el plan de manejo fitosanitarias</p>
42	12/02/2020	Sapuga SA	<p>en las medidas complementarias 2.1.4 sugiero en eliminaciones con metodo químico no sea necesario u obligación destruir los residuos de estípites generados en eliminaciones puntules y masivas de palmas al realizar eliminación química con master MSMA se acelera el proceso de secamiento del material vegetal por tal motivo se evita la reproduccion masiva de <i>R. palmarum</i> y <i>S. aloeus</i></p>	<p>No se acepta el comentario. Se busca que no permanezcan por mucho tiempo restos de palmas en campo de un tamaño tal que permita el establecimiento de y reproducción de artrópodos plaga de la palma de aceite. Se ajusta el texto</p>
			<p>3.1.4 en eliminaciones químicas puntuales de palmas no destruir los residuos de estipite generados</p>	<p>No se acepta la petición. La experiencia que se tiene de erradicaciones masivas por renovación, cambio de cultivo o por plagas ha mostrado que es necesaria la fragmentación de los estípites a tamaños que no permitan que se establezca <i>Strategus aloeus</i> .</p>

3.2.2 en el momento de siembras de renovación fraccionar o picar en trozos menores a 15 cm de ancho y esparcirlos sobre el suelo de tal forma que no queden superpuestos unos encima de otros para evitar la proliferación de insectos plaga

La consideración que deben hacer el productor o el asistente técnico es la de rápida descomposición de los residuos de la eliminación de las palmas. Antes de la siembra se debe garantizar que los residuos sean incorporados al suelo para que no haya riesgo de tener en campo altas poblaciones de *S. aloeus*.

PARTICIPANTES

NOMBRE	FIRMA